



POLÍTICA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Modificación	Fecha
1	Edición inicial	13/12/2018
2	Modificación completa del contenido y de estructura del documento, derivado de nueva estrategia ESG de la compañía.	03/05/2023

Documento aprobado por Daniel Marí (CEO de Keapps Consultoría de Información SL)

1. Objeto.

El fin de esta política es lograr un buen entorno que **facilite y potencie la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la diversidad y la inclusión del equipo humano de KEAPPS**, a través de un modelo de gestión de personas comprometido con la excelencia profesional y la calidad de vida, en cumplimiento con la legislación vigente y siguiendo prácticas en este ámbito dispuestas por iniciativas tales como las correspondientes a la de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Entendiendo como:

- ✓ La **Igualdad de oportunidades** uno de los pilares fundamentales del progreso profesional, que implica un trato equitativo para impulsar la progresión personal y profesional de nuestro equipo humano.
- ✓ La **Diversidad**, el conjunto de características que hacen a las personas únicas y singulares, gracias a la variedad de características y cualidades distintas, incluyendo condiciones visibles y no visibles.
- ✓ La **Inclusión**, a cómo se valoran las diferencias entre los individuos y se generan oportunidades para que todos puedan sacar su máximo potencial, gracias a una estrategia que pone el foco en desarrollar las estructuras, sistemas, procesos y cultura que generan respeto a las particularidades de todas las personas en el seno de una organización, fomentando, asimismo, un sentimiento de pertenencia que hace que se sientan valoradas y parte de un grupo o comunidad.

2. Alcance.

El cumplimiento de esta política abarca a todo el equipo humano de KEAPPS, en el desarrollo de todos los procesos llevados a cabo en dicha compañía.

3. Principios.

Para la consecución de objetivos y compromisos en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación, diversidad e inclusión, KEAPPS define y promueve los siguientes fundamentos básicos de actuación que deben cumplirse en el desarrollo de sus relaciones laborales:

- ✓ Garantizar la calidad del empleo como medio fundamental para promover la igualdad de oportunidades, diversidad e inclusión a través de puestos de trabajo estables y de calidad, con salarios justos y tareas que garanticen una mejora continua de las aptitudes y competencias de los profesionales.
- ✓ Practicar y demostrar un trato equitativo que impulse la progresión personal y profesional del equipo humano de KEAPPS, independientemente de su edad, género, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, a través de:

- Seleccionar a los mejores profesionales mediante el establecimiento de criterios basados exclusivamente en los méritos, capacidades, habilidades y destrezas de los candidatos, cumpliendo para ello con:
 - Redacción de las ofertas de empleo utilizando un lenguaje no sexista y con información objetiva sobre el puesto, las exigencias y las condiciones.
 - Utilización de canales de reclutamiento que ofrezcan las mayores garantías de que la oferta de trabajo llegue por igual a cualquier colectivo, sin importar género, condición o característica física o social del posible candidato.
 - No descartar ninguna candidatura por razón de su edad, género, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- En la contratación no establecer diferencias salariales de carácter discriminatorio y asegurar una adecuada integración del profesional a KEAPPS, grupo de trabajo y puesto.
- Toda persona que se incorpora a KEAPPS debe recibir y percibir igualdad de trato y oportunidades en la empresa, independientemente de su género, condición o característica física o social.
- Potenciar mecanismos y procedimientos de selección que faciliten la presencia del género menos representado con la cualificación necesaria en el ámbito global de la compañía.
- Asegurar la formación y la capacitación de cada profesional en los conocimientos y habilidades que se requieren para el adecuado desarrollo de las tareas propias de su trabajo.
- Apoyar a los profesionales con capacidades diferentes, promoviendo su ocupación efectiva.
- Asegurar que las decisiones en materia de promoción profesional, así como de desarrollo profesional, se fundamenten en criterios equitativos, eliminando en todas las decisiones empresariales al respecto, motivos o consecuencias perjudiciales para la igualdad de oportunidades, diversidad e inclusión, promoviendo la debida inclusión de todos los colectivos de profesionales.
- ✓ Diseñar e implantar políticas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de todos los profesionales que trabajan en KEAPPS, favoreciendo la igualdad de género y evitando toda discriminación por motivo de género.
- ✓ Proteger la gestación, el parto y el postparto como situaciones específicas del colectivo profesional femenino, evitando que ello pueda repercutir negativamente en su carrera profesional.
- ✓ Proteger la pre-adopción y adopción, evitando que ello pueda repercutir negativamente en la carrera profesional de cualquier persona que forme parte del equipo humano de KEAPPS.
- ✓ Colaborar en la lucha contra la violencia de género mediante el establecimiento de programas específicos de sensibilización dirigidos todas nuestras partes interesadas.
- ✓ Desarrollar, implantar y mantener protocolos de actuación frente a situaciones de acoso y discriminación.

- ✓ Promover la inclusión, que todos los profesionales de KEAPPS aporten sus conocimientos, experiencias y habilidades, con independencia de su condición o circunstancia personal o social.
- ✓ En materia de Derechos Humanos, garantizar los derechos de libertad sindical recogidos en la normativa vigente, a efectos de preservar la opción de cada persona en su relación con las organizaciones sindicales y la actuación de estas en la defensa de sus legítimos intereses.
- ✓ Promover, a través de actividades de sensibilización, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la diversidad y la inclusión, entre todas nuestras partes interesadas.

4. Responsabilidades.

Es responsabilidad de todos los empleados de KEAPPS aceptar, entender y poner en práctica todos los principios aquí establecidos.

Además, el área de RRHH es responsable de su implantación, seguimiento y verificación de su cumplimiento, y el CEO de la compañía es el responsable de su aprobación.

